



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 1997.**

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ángel Requena Fraile

CONCEJALES:

D^a María Josefa Aguado del Olmo (PP)
D. Víctor Matías Sánchez (PP)
D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
D. Miguel Ángel Montilla Soriano (PP)
D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
D^a María del Mar Escudero Solorzano (PP)
D. Mario Utrilla Palombi (PP)
D. Fernando Cancho Duprado (PP)
D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)
D^a María Belén de Ves Rodríguez (IU)
D. José Antonio Fernández Santín (IU)
D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
D. Julián González Martín (IU)
D^a Asunción Almela Boix (IU)
D^a Beatriz Martínez Ramírez (IU)
D. Gabriel-Enrique Arce Guallarte (IU)
D. Alfonso Pérez Rosado (IU)
D. Ángel González Moreno (IU)
D. Ángel Escribano Heras (PSOE)
D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)
D. José Luis Martín Vicente (Grupo Independiente)
D^a María del Carmen Manzanares Cabrera
D. José García Rizos

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró

SECRETARIO:

D. Enrique Seoane Horcajada

No asistente (excusado):

D. Eugenio Vicente Andrés (PP)

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las 19,00 horas del día 17 de julio de 1997, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Ángel Requena Fraile, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Antes de dar comienzo a la sesión toma la palabra el Sr. Presidente para indicar que por tratarse de la primera reunión del Ayuntamiento tras los sucesos que hace muy pocos días han conmovido a España, se guardará un minuto de silencio en memoria del Concejal del Ayuntamiento de Ermua (Vizcaya) Miguel Ángel Blanco.

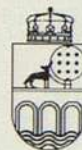
Tras ello, se pasan a tratar los siguientes asuntos:

Nº 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1997.- Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión epigrafiada.

Nº 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas, desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

- Nº 268, de 17 de junio, por la que se adjudica el contrato de mantenimiento de cortadora de papel.
- Nº 269, de 17 de junio, por la que se adjudica el suministro de mobiliario de oficina con destino a la Sección de Hacienda.
- Nº 270, de 19 de junio, por la que se nombra Asesor Taurino de la Plaza de Toros de la localidad a D. Luis Rodríguez Novalvos.



– N° 271, de 19 de junio, por la que se delega en el Teniente de Alcalde D. José Luis Gómez del Castillo, la Presidencia de los Espectáculos Taurinos.

– N° 272, de 19 de junio, levantar nota de reparo formulada por el Sr. Interventor a la nómina correspondiente al mes de junio.

– N° 273, de 23 de junio, por la que se adjudica el suministro de diversos productos de alimentación con destino a la Escuela Infantil Las Cumbres.

– N° 274, de 24 de junio, autorizando la ocupación de la nave n° 10 del Centro de Empresas.

– N° 276 de 24 de junio, adjudicando el suministro y montaje de barrera manual doble con destino al recinto ferial.

– N° 277, de 24 de junio, por la que se adjudica el servicio de transporte durante el mes de junio para los Cursos de natación de disminuidos.

– N° 278, de 24 de junio, adjudicando el suministro y montaje de piezas de estanterías con destino a la Biblioteca Municipal.

– N° 279, de 24 de junio, por la que se adjudica el suministro y montaje de cerramiento metálico para guardar motos adscritas a la Policía Local en garaje.

– N° 280, de 24 de junio, por la que se adjudica el suministro de un grupo electrógeno.

– N° 281, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-347/97.

– N° 282, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-164/97.

– N° 283, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-307/97.

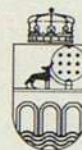
– N° 283-bis, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-311/97.

– N° 284, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-349/97.

– N° 285, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-351/97.

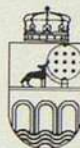
– N° 286, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-353/97.

- N° 287, de 24 de junio, por la que se adjudica el servicio de gestión de Programas Europeos.
- N° 288, de 24 de junio, adjudicando la contratación de la obra teatral a celebrar en el Teatro Auditorio Adolfo Marsillach el día 28 de junio de 1997.
- N° 289, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-309/97.
- N° 290, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-313/97.
- N° 291, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-315/97.
- N° 292, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-317/97.
- N° 293, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-319/97.
- N° 294, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-321/97.
- N° 295, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-323/97.
- N° 296, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-325/97.
- N° 297, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-327/97.
- N° 298, de 24 de junio, adjudicando el servicio de transporte de autobús con destino a Campamento de verano en la provincia de Castellón.
- N° 299, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-329/97.
- N° 300, de 24 de junio, por la que se adjudica el suministro de trofeos deportivos con destino a los XVII Juegos Deportivos Municipales.
- N° 301, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-331/97.
- N° 302, de 24 de junio, por la que se adjudica la contratación de la obra de teatro a realizar durante la entrega de premios de la Gala del Deporte/97.
- N° 303, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-333/97.



- Nº 304, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-335/97.
- Nº 305, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-337/97.
- Nº 306, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-339/97.
- Nº 307, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-341/97.
- Nº 308, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-343/97.
- Nº 309, de 24 de junio, por la que se incoa expediente JCA-345/97.
- Nº 310, de 25 de junio por la que se cesa en el puesto de coordinadora de Participación Ciudadana a D^a Laura Herrero Castellote.
- Nº 311, de 23 de junio, sobre personación en recurso nº 0770/97, relativo al expediente OB-854/92.
- Nº 312, de 27 de junio por la que se adjudica el alquiler de equipo de sonido con motivo de la fiesta Médicos del Mundo.
- Nº 313, de 27 de junio, adjudicando la reparación del vehículo M-0245-MG.
- Nº 314, de 27 de junio, por la que se inician actuaciones en los siguientes expedientes de Junta de Compras: 359/97, 361/97, 170/97 y 172/97.
- Nº 315, de 27 de junio, por la que se adjudica la estancia de 50 niños en el Campamento de Verano Marbella-Multiaventura.
- Nº 316/97, de 27 de junio por la que se adjudica el servicio de autobús con destino al viaje de ciudades europeas organizada por la Casa de la Juventud.
- Nº 317, de 27 de junio, anulando la Resolución de Alcaldía número 143/97.
- Nº 318, de 3 de julio, por la que se inician actuaciones en los siguientes expedientes de Junta de Compras: 363/97, 371/97, 373/97, 375/97 y 377/97.

- N° 319, de 3 de julio, por la que se inician actuaciones en los siguientes expedientes de Junta de Compras del Patronato: 176/97, 178/97, 180/97, 182/97, 184/97, 186/97 y 188/97.
- N° 320, de 3 de julio, por la que se adjudica el servicio de la Escuela de Tenis durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1997.
- N° 321, de 3 de julio, adjudicando el servicio de sustitución de personal del Cementerio Municipal durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1997.
- N° 322, de 3 de julio, por la que se inician actuaciones en el expediente de Junta de Compras 347/97.
- N° 323, de 3 de julio, adjudicando el suministro e instalación de sistema de aire acondicionado en la tercera planta del edificio del Ayuntamiento.
- N° 324, de 7 de julio, adjudicando el contrato de mantenimiento del Equipo antihurtos con destino a la Biblioteca Claudio Rodríguez.
- N° 325, de 10 de julio, por la que se delega en el Tercer Teniente de Alcalde las funciones propias de la Alcaldía durante los días 11 y 12 de julio de 1997.
- N° 326, de 14 de julio, por la que se deja sin efecto la resolución 124 de 4 de agosto de 1995.
- N° 328, de 15 de julio, adjudicando el suministro de placas de pecho con destino a la Policía Local.
- N° 329, de 15 de julio, adjudicando los trabajos de extendido de pavimento antideslizante en curvas del recorrido de los encierros.
- N° 330, de 15 de julio, por la que se adjudican los servicios de transportista con destino a Obras y Servicio durante el mes de junio.
- N° 331, de 15 de julio, por la que se adjudica la reparación de sistema de megafonía del Salón de Plenos del edificio del Ayuntamiento.



— Nº 332, de 14 de julio, por la que se nombra al Concejal D. Víctor Matías Sánchez representante del Ayuntamiento para asistir a la reunión del Consejo Rector de la Entidad de Conservación del Sector FF.

Nº 3.- CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED DE TEATROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-

Se producen las siguientes intervenciones.

Sr. Escribano: Se acordará Sr. Presidente que en el Pleno pasado pusimos una moción en la cual decíamos que estábamos fuera de la Red de Teatros; al final Vd. nos ha dado la razón; presentamos la moción siempre positivamente y tratando que redunde en beneficio de los vecinos de San Sebastián de los Reyes, no obstante, Vds. se lanzaron a una piscina sin agua en cuanto a críticas hacia mi persona, imagino que pensando que lo que hacíamos era con alguna intención oscura y destructiva, parecía que lo que pedíamos estaba todo hecho pero vemos, que no que quedaban cosas por hacer; recordarán que desde el Equipo de Gobierno se dijo que estaba firmado; en fin, aplaudimos la rectificación, es de sabios rectificar y es bueno que se traiga ahora al Pleno el Convenio de adhesión a la red de Teatros y estamos de acuerdo en que se firme.

Sr. Presidente: Sr. Escribano, sobre su aclaración, creo que el Acta de la sesión donde Vd. planteó esa moción se haya aprobado, le reconocimos que no estábamos dentro de la Red de Teatros sino que estábamos gozando de sus beneficios. De eso son testigos todas las personas que siguieron el Pleno y es testigo el Acta; por tanto, en ningún momento se ocultó que no formábamos parte de la Red de Teatros, pero que los beneficios que supone la subvención era una cosa que estábamos disfrutando ¿por qué no estábamos dentro de la Red? pues bien porque el año pasado no teníamos garantía de que el Teatro pudiera funcionar y como no teníamos presupuesto no podíamos garantizar los compromisos mínimos que nos plantea la Red de Teatros, pero sí llegamos al acuerdo de que todas las obras que programásemos cuando pudiésemos, tuvieran sus subvenciones y eso fue lo que estuvo ocurriendo.

Sr. Escribano: Sr. Presidente, no quería hacer un debate de este tema porque como le he dicho en la Junta de Portavoces quería que pasase de puntillas, pero le voy a recordar que visioné Vd. el vídeo y verá como algún miembro de su Grupo Político sí dijo que estábamos dentro; esa es su versión, yo le daría la mía: hay una cosa que es fundamental, hemos estado con algunos beneficios, pero no con todos porque no estaba

firmado el acuerdo; pero mi versión es que el miércoles pasado ya no ha habido "Sorpresa, sorpresa", ya cumplimos con las medidas de seguridad que tenían que marcarse para firmar el Pliego y hoy en día ya podemos firmarle; estoy de acuerdo en lo que Vd. dice, pero Vd. tendrá que reconocer que lo que yo digo es así.

Sr. Presidente: Todos tenemos una parte de la verdad.

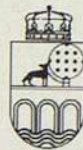
Concluido el turno de palabra y vistas las actuaciones del expediente referenciado y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Area Social, Régimen Interior y Servicios, de 9 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Prestar su conformidad al Convenio con la Comunidad de Madrid, a través de su Consejería de Educación y Cultura, por cuya virtud, el Teatro-Auditorio "Adolfo Marsillach", de titularidad municipal, queda integrado en la Red de Teatros de dicha Comunidad.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del citado Convenio.

Nº 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA, AMPLIACIÓN Y MEJORA EN CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.- Se pasa a dar cuenta de Convenio de Colaboración epigrafiado así como el anexo al mismo donde se pormenorizan los Centros de Educación Infantil y Primaria y de Secundaria en donde se prevé llevar a efecto tales obras, cuyo importe asciende a 12.450.000 y 12.950.000 pesetas, respectivamente, lo que supone un total de 25.400.000 pesetas, a aportar íntegramente por dicho Ministerio a través del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructura y Equipamientos de Educación y Ciencia, correspondiendo al Ayuntamiento la contratación y dirección de las obras y, en su caso, la redacción de proyectos.

Visto el dictamen favorable emitido con fecha 9 de los corrientes por la Comisión Informativa del Area Social, Régimen Interior y de Servicios, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** prestar su aprobación al Convenio epigrafiado y anejo al mismo, facultando al Sr. Alcalde, D. Ángel Requena Fraile, para su suscripción.



Nº 5.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA SUBVENCIONAR ACCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 1997.- Vistas las actuaciones del expediente epigrafiado y conforme al dictamen de la Comisión Informativa del Area Social, Régimen Interior y Servicios, de fecha 2 de los corrientes, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Autorizar la Convocatoria pública para subvencionar Acciones de Cooperación al Desarrollo 1997.

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras de la expresada Convocatoria, un ejemplar de las cuales será diligenciado por el Secretario de esta Corporación, acreditando tal circunstancia.

Nº 6.- FIJACIÓN DE FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LOS REMEDIOS.-

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Escribano: Nosotros que hemos llevado dos meses la delegación, hemos sufrido los avatares de los feriantes, y por eso mismo pensamos que esta planificación de fechas se podía haber hecho desde hace algún tiempo y no que después de fijar y aprobar por Comisión de Gobierno un Pliego de Condiciones para el tema de la feria, con un contenido que contemplaba una duración de cinco días y 27 millones de pesetas, ahora rectifican y fijan nueve días; por tanto nueve días para los feriantes, por el mismo precio o poco más, con la diferencia de que se podía haber generado desde un principio unos 20 millones de pesetas más, que se podían haber aumentado las actividades programadas para las fiestas en beneficio de los vecinos, ya que podía haber revertido en tener otras actividades más, podríamos poner muchos ejemplos, porque con 20 millones más se pueden hacer muchas cosas. Yo quiero recordarle que cuando asumí esa delegación, uno de los temas primordiales que tuve que afrontar delante de los feriantes era el que las fiestas iban a durar cinco días porque así lo habíamos asumido todos en Comisión de Gobierno.

Sra. Aguado: Yo solo quería decir que no son las Fiestas del Santísimo Cristo de los Remedios, sino que son Fiestas en Honor del Santísimo Cristo de los Remedios. El Cristo de los Remedios no se declara en fiestas. Por lo demás nosotros estamos de acuerdo con las fechas que nos plantean.

Sr. Presidente: Efectivamente se asumió que la duración de las fiestas fuera reducida; en el Consejo Sectorial de Festejos también había muchas personas que entendían que extenderse las fiestas en dos fines de semana era bastante y todos queríamos una reducción porque en los últimos años se nos habían ido hasta 10 días de fiestas y eso era una situación difícil de sostener; también el mantener una postura inflexible no consideramos que sea correcto. Escuchados todos los agentes sociales, todos los Grupos y a todo el mundo, pues este año se ha decidido mantener la conveniencia de esa duración; insisto, hay que buscar el equilibrio entre lo correcto para todos y no obsecarse. En ese sentido pues sí, tanto el Sr. Gómez de Castillo en su momento como el Sr. Escribano, se han llevado la peor parte en el sentido de defender unas posiciones para todos y que después al final hayamos optado un año más por mantener unas fiestas muy largas. Las fiestas tienen que tener su tamaño óptimo para que sigan siendo las fiestas ideales en esa época del año. Es verdad que hay una pérdida con respecto al año anterior, no una pérdida considerable pero sí una pérdida respecto a los ingresos de los feriantes, pero en el conjunto pues no es excesiva.

Sr. Escribano: Decirle que estoy de acuerdo con su intervención pero que esto lo podíamos haber visto antes, porque lo de la propuesta de cinco días que se hizo en su día ha sido poner el carro delante de los bueyes. Intentemos que la próxima no pase.

Concluido el turno de intervenciones, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

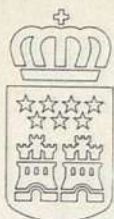
Primero.- Ratificar la inclusión del presente asunto en el Orden del Día de la sesión, de conformidad con lo que establece el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.- Establecer las siguientes fechas de inicio y finalización de las próximas Fiestas en Honor del Santísimo Cristo de los Remedios:

Pregón de Inicio: Día 23 de Agosto, Sábado.

Finalización: Día 31 de Agosto, Domingo.

Nº 7.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS.- El expediente epigrafiado ha sido objeto de dictamen favorable por la Comisión Informativa del Area Social, Régimen Interior y Servicios con fecha 9 de los corrientes,



introduciendo en el borrador sometido a su consideración determinadas modificaciones que han quedado incorporadas a aquél.

De conformidad con el dictamen señalado, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** aprobar las Normas de Funcionamiento del Centro de Empresas, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Nº 8.- PROPUESTA DE CESIÓN DE USO DE LOCAL A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AFECTADOS DE LA SALUD MENTAL (AFASAME).- Por D^a Serapia Concepción Narbaiza Mata en representación de la Asociación de Familiares y Afectados de la Salud Mental (AFASAME) con domicilio social en la Plaza del Pueblo, 1, Centro Cívico, Barrio 3, de Alcobendas (Madrid), se solicitó mediante escrito sin fecha la cesión de un local municipal a fin de llevar a cabo el desarrollo de las actividades propias de la Asociación a la que representa.

Una vez realizadas obras de acondicionamiento en el edificio municipal sito en la Plaza de la Iglesia nº 7 de esta localidad, es posible ceder a la mencionada Asociación una parte de los locales existentes en la cuarta planta del edificio.

En su virtud, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Area Social, Régimen Interior y Servicios de 11 de junio del año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Otorgar autorización a AFASAME, para el uso de la superficie arriba mencionada del edificio propiedad municipal sito en la Pza. de la Iglesia, 7 de esta localidad, en orden a facilitar el desarrollo de la actividad y fines propios de dicha entidad.

De acuerdo con lo establecido en el epígrafe 6.7. de la Ordenanza municipal nº 14 de precios públicos, AFASAME deberá abonar por la utilización del repetido local, la cantidad de 12.000 ptas. anuales a satisfacer en una sola vez cuando le sea girada la correspondiente liquidación por el Ayuntamiento.

Esta autorización se otorga por un plazo máximo de un año, sin perjuicio de una eventual prórroga por periodo igual, con la reserva expresa de revocación si, por motivos urbanísticos u otros de interés general, este Ayuntamiento lo considerara pertinente y sin derecho a

indemnización de clase alguna por tal motivo, exceptuando los gastos en mejoras que se hubiesen realizado.

2º.- Previa instalación por parte de este Ayuntamiento de contadores individuales, dicha Asociación se hará cargo de los gastos de luz, agua y teléfono, facultándosela para que contrate directamente dichos servicios con las respectivas compañías suministradoras.

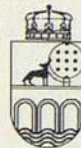
3º.- AFASAME queda facultada para realizar en el citado espacio las obras de acondicionamiento necesarias para las que deberá proveerse de la preceptiva licencia municipal, con los gastos a su costa.

Nº 9.- CON-2/89. PROPUESTA DE PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.- Mediante escrito registrado de entrada con fecha 31-3-97 y número 5.001, Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE) manifiesta su voluntad de prorrogar por un año el contrato del servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado público, solicitando a tal efecto la conformidad de este Ayuntamiento.

Del informe evacuado por la Jefatura de la Sección de Contratación, se desprende que el Pliego de Condiciones regulador del Contrato (cláusula IV) preveía la prórroga tácita o, en el supuesto de resolución, hasta que se adjudicase nuevamente, pero el artículo 199 de la vigente ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, impide las prórrogas indefinidas y señala como límite máximo del contrato seis años, que se cumplieron en el presente caso el 5 de marzo de 1997 (computado desde el 5-3-91, día siguiente al de la notificación del concurso).

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa del Área de Contratación el 20 de mayo actual, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** autorizar una prórroga de seis meses en el contrato actual, ordenando paralelamente el inicio del procedimiento de adjudicación de nuevo contrato de conservación y mantenimiento de alumbrado público.

Nº 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y REPARACIONES EN EL POLIDEPORTIVO DEHESA BOYAL.-



Se pasa a dar cuenta de la propuesta de Alcaldía que a continuación se transcribe y que ha sido informada favorablemente por la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera y de Contratación con fecha 15 de los corrientes:

““ En el Anexo de Inversiones del Presupuesto para 1997, recientemente aprobado en fase inicial, se prevén una serie de actuaciones en instalaciones deportivas, en concreto las denominadas:

- Campo de fútbol A-7
- Cerramiento de pistas polideportivas
- Reposición de pavimento de squash
- Obras Complementarias del Estadio de atletismo

A tal fin se encargó Proyecto Técnico a D. Guillermo Ortego Carretero (arquitecto).

Tales actuaciones están integradas en el Plan Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) y, de acuerdo con la normativa reguladora del mismo es necesaria la aprobación previa de los Proyectos de inversión acogidos por los órganos gestores de la CAM.

En tal sentido, y toda vez que el órgano gestor de la CAM competente en esta inversión es la Dirección General de Deportes de la CAM, es preciso comunicar a la misma tal Proyecto a fin de que autorice su contenido.

Es de destacar, que esta inversión está reseñada como de prioridad “B” en PRISMA, no obstante, por su necesidad, se entiende necesario adelantar su ejecución al presente ejercicio.

Asimismo sería necesario, un examen de adecuación a la normativa urbanística y edificadora por los servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en el artículo 128 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En virtud de cuanto antecede, se eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Instalaciones Deportivas en el Polideportivo Dehesa Boyal, redactado por el Arquitecto D. Guillermo Ortego Carretero, por importe de 60.000.000 pesetas, incluidos honorarios de redacción de proyecto y de dirección facultativa de obras.

2º.- Manifestar la intención de adelantar la ejecución de tal inversión al ejercicio 1.997, aun cuando esté reseñada como de prioridad

“B” en PRISMA, dando cuenta de tal circunstancia al órgano gestor Dirección General de Deportes de la CAM.

3º.- Encomendar a la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, que someta el contenido del mismo a los servicios técnicos municipales competentes a efectos de supervisión del mismo.

4º.- Dar traslado del referido Proyecto a la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, a efectos de que previos los trámites de aplicación se apruebe el mismo en tanto que inversión acogida a PRISMA.

5º.- Una vez que se obtengan los informes favorables señalados en los párrafos 2º y 3º, autorizar a la Comisión de Gobierno, para la aprobación definitiva del Proyecto, sin que en ningún caso puedan ejecutarse las obras en él mismo contempladas sin contar previamente con tales autorizaciones.

6º.- Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Sección de Contratación””.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, eleva a acuerdo la antedicha propuesta.

Nº 11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.-

Se pasa a dar cuenta de la propuesta de Alcaldía que a continuación se transcribe y que ha sido informada favorablemente por la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera y de Contratación con fecha 15 de los corrientes:

““Mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de 2-6-97, se adjudicó a la entidad JAPAMA SL el concurso para la redacción de Proyecto Técnico y ejecución de obras de ampliación del Cementerio Municipal, en el precio total de 29.990.372 pesetas.

Tal actuación está integrada en el Plan Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) y, de acuerdo con la normativa reguladora del mismo, es necesaria la aprobación previa de los Proyectos de inversión acogidos por los órganos gestores de la CAM.

En tal sentido, y toda vez que el órgano gestor de la CAM competente en esta inversión es la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, es



preciso comunicar a la misma tal Proyecto a fin de que autorice su contenido.

Asimismo sería necesario, un examen de adecuación a la normativa urbanística y edificadora por los servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en el artículo 128 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En virtud de cuanto antecede, se eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Ampliación del Cementerio Municipal de San Sebastián de los Reyes, redactado por el Arquitecto D. Manuel Canalda Pinana (COAM 4457), por importe de 29.990.372 pesetas, incluidos honorarios de redacción de proyecto y de dirección facultativa de obras.

2º.- Encomendar a la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, que someta el contenido del mismo a los servicios técnicos municipales competentes a efectos de supervisión del mismo.

3º.- Dar traslado del referido Proyecto a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, a efectos de que previos los trámites de aplicación se apruebe el mismo en tanto que inversión acogida a PRISMA.

4º.- Una vez que se obtengan los informes favorables señalados en los párrafos 2º y 3º, autorizar a la comisión de Gobierno, para la aprobación definitiva del Proyecto, sin que en ningún caso puedan ejecutarse las obras en él mismo contempladas sin contar previamente con tales autorizaciones.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Sección de Contratación””.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, eleva a acuerdo la antedicha propuesta.

Nº 12.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL: TRANSFORMACIÓN EN INDEFINIDAS DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.- En el acuerdo tomado por este mismo órgano colegiado con fecha 19 de junio de 1997, se convocaba Concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Agente de Desarrollo Local y se aprobaban las Bases Reguladoras del mismo, omitiéndose sin embargo la correspondiente modificación de la Plantilla y

Relación de Puestos de Trabajo, ya que se alteraba su naturaleza al pasar de temporales a indefinidos.

En consecuencia y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Régimen Interior, de 8 de mayo del año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de quince votos a favor (IU, PSOE, Sra. Manzanares Cabrera, Sr. García Rizos y Grupo Independiente), ninguno en contra y nueve abstenciones (PP), **acuerda** modificar la Plantilla Laboral y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, transformando las dos plazas y puestos existentes de Agente de Desarrollo Local (Licenciados), que pasan de ser personal temporal a tener carácter de personal laboral indefinido.

Nº 13.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA REALIZAR ACTIVIDADES PRIVADAS.- Visto el informe favorable de la Jefatura de la Sección de Recursos Humanos así como el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior en relación con el escrito presentado por D. Martín Parrilla Pérez, empleado de este Ayuntamiento, solicitando autorización de compatibilidad, **el Ayuntamiento Pleno**, a la vista de lo establecido en la ley 53/1984, de 26 de diciembre, **acuerda**, por unanimidad, otorgar al interesado autorización para compatibilizar su cometido en este Ayuntamiento con el ejercicio de la actividad privada de camarero, entre las 20,00 y las 23,00 horas, toda vez que no existe relación directa ni solapamiento horario.

Nº 14.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 57/97 EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.-

Dada cuenta de las actuaciones del expediente de referencia y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 24 de junio de 1997, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 57/97 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento, cuyo detalle es como sigue:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos 57/97 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento, cuyo detalle es como sigue:

Partida que se incrementa	5111.21000
Crédito inicial	4.000.000,-
Crédito que se incrementa	4.000.000,- Ptas.



Partida que se minorra	4320.46700
Crédito inicial	55.000.000,-
Crédito que se minorra	4.000.000,- ptas.

Total Transferencia	4.000.000,- ptas.
---------------------	-------------------

SEGUNDO.- Someter dicho expediente a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamación alguna durante dicho plazo, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Nº 15.- OB. 304/75.- ACEPTACIÓN DE TERRENOS PARA VIALES Y PARCELA COMERCIAL EN LA URBANIZACIÓN LA GRANJILLA.-

Por legales representantes de la Cía. Mercantil La Granjilla, S.A., como sociedad promotora de la Urbanización de igual nombre y propietaria de los terrenos objeto de cesión, y de la Comunidad de Propietarios de la citada Urbanización se solicitó formalmente, mediante escrito nº 5.794/96, de 12 de abril, la cesión de viales, zonas verdes y de la parcela 142, calificada como zona comercial.

Dicha cesión se formaliza para cumplir los deberes legales establecidos por el art. 20.1 apartados a) y b) de la Ley del Suelo de 1.992.

Mediante escrito de 10 de julio de 1997 y número 11.841 de entrada, los representantes de la mercantil La Granjilla, S.A. y de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización La Granjilla, viene a ratificar la solicitud precitada de 12 de abril de 1996.

De conformidad con los expuestos antecedentes y visto lo dispuesto en los artículos 1 y 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 9,12 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86), **el Ayuntamiento Pleno**, conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 2-6-97, **acuerda**, por unanimidad:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita de los siguientes terrenos, cuya cesión deberá formalizarse en escritura pública, facultando al Sr. Alcalde para suscribir cuantos documentos se requieran en orden al cumplimiento de la expresada finalidad:

- Parcela 142 (de uso comercial dotacional) 7.834,36 m2

- Viales: Calle A ----- 6.946,92 m2

Calle B ----- 3.169,60 m2

Calle C ----- 2.989,44 m2

Calle D ----- 1.901,43 m2

Calle E ----- 3.048,24 m2

Calle F ----- 2.849,32 m2

Calle G ----- 2.790,51 m2

Calle H ----- 2.218,14 m2

Calle I ----- 5.295,60 m2

Calle J ----- 1.717,30 m2

- Zonas Verdes:

Nº 1 ----- 6.402,06 m2

Nº 2' ----- 721,00 m2

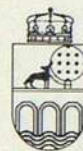
Nº 2'' ----- 166,88 m2

Nº 3' ----- 5.534,03 m2

Nº 3'' ----- 7.164,17 m2

Nº 4' ----- 3.031,83 m2

Nº 4'' ----- 4.334,25 m2



Nº 5 ----- 1.160,45 m2

• Aceras Especiales:

Tramo 1 -----	100,83 m2
Tramo 2 -----	134,20 m2
Tramo 3 -----	31,91 m2
Tramo 4 -----	132,49 m2
Tramo 5 -----	133,23 m2
Tramo 6 -----	136,23 m2
Tramo 7 -----	102,52 m2
Tramo 8 -----	80,70 m2

Para la exacta descripción de los terrenos objeto de cesión procede remitirse a la inscripción 1ª de la finca nº 18.142 del Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, obrante al folio 202 y siguientes del tomo 282, libro 224.

Segundo.- Afectar las superficies cedidas al Dominio Público Municipal.

Tercero.- Incluir las superficies objeto de cesión en el Inventario de Bienes a los efectos del art. 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con la calificación de bienes de dominio público de uso público, en cuanto a los viales, zonas verdes y aceras, y de servicio público en cuanto a la parcela 142.

Cuarto.- Inscribir esta última finca en el Registro de la Propiedad remitiendo a tal fin la certificación a que se refiere el art. 36.2 del Reglamento de Bienes."

Nº 16.- OB. 304/75.- PROPUESTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA URBANIZACIÓN LA GRANJILLA.

Por acuerdo de la COPLACO del Área Metropolitana de Madrid de fecha 20 de diciembre de 1968 (Boletín Oficial de la Provincia de 23 de enero de 1969) se aprobó definitivamente el Plan Parcial de Ordenación de la Granjilla.

En desarrollo de sus determinaciones se redactó y tramitó un Proyecto de Urbanización que fue aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de fecha 6 de abril de 1976.

Las obras de urbanización se han ejecutado desde hace largo tiempo -la recepción se solicitó el 22 de junio de 1983 y, por distintas vicisitudes documentadas en el expediente, no fueron recibidas- y se encuentran actualmente en estado aceptable para servir al fin a que se destinan, según puede deducirse de los informes técnicos números. 1.545/96 y 1.194/97.

En consecuencia, acreditado el cumplimiento por el promotor del deber de urbanizar (art. 20.1 c) de la Ley del Suelo de 1992), procede que la Administración efectúe la recepción de las obras una vez comprobada su correcta ejecución, según se acredita con los informes técnicos emitidos, y de conformidad con lo establecido en el art. 180 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Mediante escrito de 10 de julio de 1997 y número 11.841 del Registro General de Entrada, los representantes de la Compañía Mercantil "La Granjilla, S.A." y de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización La Granjilla, ratifican su escrito de 12-4-96 (número 5.794) en el que solicitaban la recepción de las obras de urbanización, la constitución de Entidad Urbanística de Conservación así como la cesión de viales, zonas verdes y parcela comercial.

El presente asunto ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo con fecha 2 de junio del año en curso.

En base a cuanto antecede, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Recibir definitivamente de los representantes legales de La Granjilla S.A. y de la Comunidad de Propietarios de la citada Urbanización las obras de urbanización ejecutadas en su ámbito.



Segundo.- La recepción queda sujeta a la doble condición de: la efectiva cesión al Ayuntamiento de los viales, zonas verdes y parcela 142, de uso comercial, que deberá efectuarse en escritura pública, y en segundo lugar, la constitución de Entidad Urbanística de Conservación.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma del acta correspondiente a la recepción definitiva.”

Nº 17.- CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN TEATRAL DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS.-

Por la Alcaldía-Presidencia se retira el presente asunto del Orden del Día.

Nº 18.- MODIFICACIONES DE ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS.-

Por la Alcaldía-Presidencia se retira el presente asunto del Orden del Día.

Nº 19.- MOCIONES DE LOS GRUPOS:

A) MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON EL RESCATE DE MANOS TERRORISTAS DEL FUNCIONARIO DE PRISIONES D. JOSÉ ORTEGA LARA.-

““ANTECEDENTES:

En la madrugada del pasado día 1 del presente mes de julio, los españoles nos despertamos con la feliz noticia del rescate de José Antonio Ortega Lara, después de 532 días de secuestro y tortura. El drama vivido por el funcionario de prisiones era el símbolo del pulso más duro habido entre el terrorismo de ETA y la Democracia.

Los ciudadanos debemos estar satisfechos al constatar que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado son capaces, tratando con tenacidad y empeño, dentro del imperio de la ley, contrarrestar las criminales acciones de los etarras. Se ha puesto de manifiesto que se puede combatir la extorsión y el chantaje de los terroristas dentro del escrupuloso respeto de los mecanismos del Estado.

Este éxito político, policial y ciudadano en la lucha antiterrorista debe ser celebrado por los demócratas en base a doble motivación:

La alegría y satisfacción del reencuentro de José Antonio Ortega Lara con sus familiares y las continuas muestras de solidaridad mostradas por su libertad, durante y después del inhumano secuestro.

La derrota política de ETA protagonizada por el gobierno que no se ha plegado al chantaje y que hace frente al terrorismo sin malversar los recursos del Estado.

Por lo expuesto proponemos la siguiente

MOCIÓN

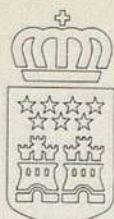
Remitir al ciudadano, funcionario del Estado, D. José Antonio Ortega Lara, nuestra felicitación y muestras de solidaridad y simpatía, con el deseo de su pronto restablecimiento para que disfrute, en toda su amplitud, su recuperada libertad.

Enviar igualmente al ministro del Interior D. Jaime Mayor Oreja nuestra felicitación por el éxito de la operación de rescate de Ortega Lara, solicitando que haga extensiva dicha felicitación al Director General de la Guardia Civil D. Santiago López Valdivielso, a los Servicios de Información, a la Unidad Especial de Intervención de la Institución Armada y, muy especialmente, a todos los miembros de la Guardia Civil, que una vez más han dado pruebas de su sacrificio y profesionalidad. San Sebastián de los Reyes, 7 de julio de 1997. Por el Grupo Popular. La Portavoz. Josefa Aguado del Olmo (Fdo.)””.

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Martín: Yo estoy de acuerdo con la moción a aprobar, pero hay una expresión que yo creo que no ha lugar, cuando se dice “dentro del imperio de la ley”; eso creo que es una cosa obvia, porque al poner esa expresión parece que no siempre fuera así; yo quitaría eso: naturalmente que tiene que ser dentro del imperio de la ley.

Sra. Aguado: Creo que no ha lugar a cambiar los antecedentes, en primer lugar porque en esta moción lo que se vota es la segunda parte, entiéndase que los antecedentes cada Grupo Político los entendemos de una forma,



pero al final lo único que se aprueba en este Pleno y lo único que llegaría a las personas que aquí nos remitimos, es las dos partes que he leído como moción, lo demás es simplemente una explicación que hace el Grupo Popular; yo creo que no se hiere ninguna sensibilidad ni nada por el estilo en la parte de los antecedentes; aún, así, respetando lo que dice el Sr. Martín, no se va a votar, se va a votar solo la moción, los antecedentes son criterio político de cada uno.

Sr. Arce: Naturalmente estamos de acuerdo; lo que pasa es que convenía hacer una observación y es que con independencia del éxito, no han hecho más que cumplir con la obligación que tienen, y hacer un recordatorio, y que se tome en el sentido que se quiere dar, que al igual que se les felicita por cumplir con su obligación, recordar que a veces también convendría manifestar la no conformidad con actitudes, pero siempre insistiendo que no hagamos planteamientos grandilocuentes. Pero vamos, como se trata de una moción en que todos coincidimos y se trata de algo sensible y emotivo, aprobamos la moción.

Sr. Martín: Sra. Aguado, le agradezco su explicación, yo ya me imaginaba que era así, que solamente se vota la parte de la Moción, lo que ocurre que no tenía por menos que decir algo al respecto de esa expresión porque a mí personalmente, me parece un poquito agria en el sentido que acabo de decir.

Sra. Aguado: Agradecer a todos la aprobación, no de los antecedentes sino de la Moción, y decirle al Sr. Arce que, bueno, nosotros entendemos esto como más humano que otra cosa, y por otro lado pues creo que si Vd. quiere regañar a alguien porque no cumpla con su deber, pues hágalo también en el Pleno, como corresponde.

Concluido el turno de intervenciones, se aprueba por **unanimidad** la Moción anteriormente transcrita.

B) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR SOBRE CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE SUBVENCIÓN EN EL PAGO DE LA CUOTA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES.-

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:”

En la actualidad, Ayuntamientos como el de Arganda del Rey y Parla han firmado con la Comunidad de Madrid un convenio en el que las

Personas Físicas o Jurídicas que inicien actividades profesionales, empresariales y artísticas serán subvencionadas tanto por la Comunidad de Madrid como por el respectivo Ayuntamiento en sus cuotas a satisfacer del IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, siempre que dichas Personas Físicas o Jurídicas hayan creado un puesto de trabajo por cuenta ajena con carácter indefinido, no discontinuo y a jornada completa, o si se tratara de contratos indefinidos con reducción de la jornada habitual o de carácter estacional, haber creado el número de contratos necesarios para mantener la equivalencia en la jornada laboral, (ocho horas) y en forma de prestación (continua).

Igualmente las subvenciones que se aplican van desde una subvención del 50% del recargo del I.A.E. Autonómico a la Personas Físicas y Jurídicas que creen entre uno y cinco puestos de trabajo fijo indefinido a una subvención del 100% a las que creen más de cinco puestos de trabajo de carácter indefinido.

Estas subvenciones por parte de la Comunidad de Madrid deben ser completadas por nuestro Ayuntamiento en la misma proporción, favoreciendo con dicha decisión política la entrada de nuevas empresas, sociedades, actividades profesionales y artísticas en nuestro municipio, con una mayor creación de puestos de trabajo.

Este Grupo Popular entiende que San Sebastián de los Reyes no se puede colocar a la cola de otros que, nos consta, están estudiando esta medida ya que podemos encontrarnos que nuevas empresas no quieran ubicarse en este municipio por los beneficios impositivos que puedan encontrarse en otras localidades.

Esta política tiene como efecto traer inversiones al municipio respectivo, con la creación de nuevas empresas y la consiguiente creación de puestos de trabajo, lo que produce como es lógico, un mayor bienestar social para nuestros ciudadanos de nuestro Municipio.

Por lo expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

M O C I O N

El Grupo de Concejales del Partido Popular de San Sebastián de los Reyes, urge a que de manera inmediata se hagan las gestiones oportunas ante la Comunidad de Madrid, con efecto de firmar un convenio de conformidad con la Orden 7.346 / 96 de 27 de Diciembre,



para subvencionar ya sea parcialmente ya sea totalmente del pago del impuesto I.A.E. a las personas físicas y jurídicas que creen nuevos puestos de trabajo de conformidad con dicha regulación. San Sebastián de los Reyes, 15 de Julio de 1.997. Por el Grupo Popular. La Portavoz. Josefa Aguado del Olmo (Fdo.)””

Se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Aguado: Yo quería explicar dos cosas con respecto a esta moción: una, que no se especifica el tiempo de subvención que se prorrogaría por parte del Ayuntamiento, puesto que eso sería a discutir en este Pleno y que se reflejaría en el Convenio a firmar con la Comunidad Autónoma, y dentro de la Orden que acabo de leer, y, por otro lado, que había una duda esta mañana en la Junta de Portavoces con referencia a las implantaciones nuevas que podamos tener en San Sebastián de los Reyes después de la puesta en marcha de Moscatelares, quiero decir que ninguna de esas Empresas que ya tienen implantación a nivel nacional les corresponde esta subvención, esto es única y exclusivamente para aquellas empresas que se crean nuevas. Sólo tendrían esa subvención las empresas que sean de nueva creación.

También quiero decir que ya hay Ayuntamientos que ya han aprobado esta moción y posteriormente en Comisión de Gobierno han tomado el acuerdo.

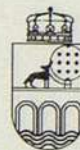
Sr. Martín: Yo voy a estar de acuerdo con la moción, pero quiero hacer una matización, la propuesta la hace el Grupo Popular, correcto, pero la moción ya no sería una moción del Partido Popular, sino que sería..., ya que se propone al Pleno que se apruebe, sería el Pleno el que la asuma, que sea una moción de todos los Grupos.

Sra. Manzanares: Estamos de acuerdo con la moción y con la matización que hacía el Sr. Martín, que sea de todos los Grupos.

Sr. Escribano: Sr. Presidente, nosotros podríamos estar de acuerdo con la moción, y digo podríamos porque como muy bien se ha dicho anteriormente, lo que se vota es la moción, y la moción dice lo que dice y no dice que a IKEA, Continente, Alcampo, El Corte Inglés, etc., etc., no se le vaya a subvencionar con el 100 por 100; si eso ocurriese, pues lo que podría ocurrir es que San Sebastián de los Reyes dejase de recaudar mucho dinero; lo dice la Sra. Aguado de viva voz, pero yo lo que le pediría es que esta moción, si les parece bien, la retirasen, la llevasen a un Pleno, bien debatida, bien asumida por todos los Grupos y especificando; estaríamos de acuerdo siempre que fuese para la pequeña y mediana

empresa de nueva creación, estaríamos de acuerdo, pero en la moción no pone eso; como le digo que me parece que no queda bien especificado, le pediría que lo retirásemos, y una vez debatida la presentase Vd. en otro momento.

Sr. Presidente: Voy a intervenir en nombre de mi Grupo y además me voy a extender un poquito en la medida que soy Concejal de Hacienda, Presidente de la Comisión de Hacienda de la Federación de Municipios de Madrid y miembro de la Comisión de Hacienda de la Federación de Municipios del Estado, y como es un tema que en algún momento hemos tratado, pues voy a decir que estamos de acuerdo con aprobar el contenido estricto de la moción porque habla del período, son dos años, hay un primer año prorrogable a un segundo y además se habla de empresas de nueva creación; y además porque la Orden habla de algo que es la mayor lacra de nuestra sociedad y que es el problema del desempleo, y lo que se pretende es enmarcarla dentro de un plan de choque de la CAM contra el paro, lo pone en la Orden y además atiende las recomendaciones del Consejo Económico y Social de la CAM, donde están los empresarios y donde están los empresarios y donde están los Sindicatos. Por tanto, una medida de este tipo debe de ser apoyada por los Ayuntamientos en todo lo que sea promocionar el empleo y creación de riqueza. Dicho esto, luego nos tenemos que plantear qué impuesto estamos tratando, un impuesto que la propia Federación de Municipios está planteando su modificación, probablemente no es un impuesto que vaya a quedar igual; pero sí hay algo en que coincidimos todos los Grupos Políticos que estamos en la Federación, y es que cualquier modificación de la ley no debe de suponer merma de los ingresos que reciben los Ayuntamientos por este concepto, eso como filosofía, porque los Ayuntamientos no podemos renunciar a nuestros impuestos cuando somos realmente las Administraciones que estamos ingresando menos y que estamos muy por debajo de lo que nos corresponde para los servicios prestado en el conjunto del Estado; por tanto, firmar Convenios de este tipo lo tenemos que hacer siendo conscientes de que el IAE para el Ayuntamiento es casi el 10 por 100 del conjunto de sus ingresos, mientras que para la CAM es una parte muy pequeña, por tanto, cuando se firme el convenio tendremos que hacer una modificación de crédito para crear la partida de subvención correspondiente, y tendremos que hacer el convenio y en su momento nosotros consideramos que la aportación que debe hacer el Ayuntamiento no debe de superar la aportación económica que hace la CAM porque lo que la Orden establece es lo que debe de aportar la CAM, pero no establece lo que tiene que aportar los Ayuntamientos, que puede estar en una magnitud similar, estamos



hablando de capacidades, no porcentajes, es decir, una subvención del 100 por 100 del Ayuntamiento no es lo mismo que una subvención del 100 por 100 de la CAM; por eso creo que cuando se llegue a un texto de Convenio será el Pleno quien apruebe el Convenio en su momento, la moción lo que hace es instar desde el Pleno del Ayuntamiento al Gobierno a que prepare un convenio con la CAM. Yo entiendo que esta es una medida más de choque psicológico pero que, en todo caso, como decía el Sr. Escribano, habrá que estudiar la incidencia fiscal que puede tener en la recaudación municipal; yo estimo que puede ser pequeña y que en todo caso lo que tenemos que hacer es un convenio que sea beneficioso para todos. Entonces en ese sentido, nosotros sí vamos a aprobar la moción.

Sra. Aguado: En primer lugar dar las gracias al Equipo de Gobierno por apoyar esta moción y, en segundo lugar, decir al Sr. Martín que es el Alcalde el que tramita al final los acuerdos, o sea que será él quien tramite este acuerdo; si la votamos todos, es una moción que presenta un Grupo pero que está aprobado por el Pleno y es el Alcalde quien lo tiene que tramitar.

Luego, Sr. Escribano, parece que queda en el aire como que si las grandes empresas se instalan aquí, pues vamos a dejar de percibir una cantidad importante; yo le aseguro a Vd. que es que la Orden que yo he leído de enero del 97, pues especifica todo lo que el Sr. Alcalde acaba de decir porque claramente deja patente qué empresas son las que tendrían la subvención y cuáles no; yo desde luego, no sé los demás, pero yo, rebajar los impuestos a capital francés, pues mire Vd., conmigo..., lo digo por Continente, pero vamos que no se trata de estas empresas, la Orden lo deja clarísimo, si la lee lo verá.

Otra cosa. Yo estoy de acuerdo con que se modifique el IAE, es más, el Partido Popular cuando se aprobó pues lo tiene recurrido, a mí me parece que es excesivo, que penaliza el empleo, que penaliza la ampliación de las instalaciones, o sea que es un impuesto regresivo y espero que el Gobierno de la nación pues lo modifique cuanto antes.

Sr. Escribano: Vamos a retirar la propuesta que habíamos hecho de retirar la moción, pero he de decirle a la Sra. Aguado que igual que Vd. me dice a mí muchas veces, le vienen impuestas de su partido, me parece bien, Vd. a medio día tenía sus dudas de si estas empresas podrían o no podrían verse afectadas en esa merma de nuestros ingresos; decirle que a Vd. le parece bien porque cada uno defendemos unos intereses diferentes, y le voy a decir, le voy a aprobar la moción porque confío en lo que Vd.

está diciendo, pero yo no estoy de acuerdo en lo que Vd. ha dicho, en sentido de que, póngase Vd. por caso de que aquí Dragados nos vino con 2.600 trabajadores y había que preguntar al Interventor cuánto paga Dragados, Antena-3, esas empresas tienen solvencia suficiente como para coger trabajadores y a su vez pagar el IAE a este municipio, por lo tanto, como luego hay que firmar el convenio y tendrá que pasar por Pleno, pues vamos a estar de acuerdo con la moción.

Sr. Presidente: Sobre el tema del IAE, desafortunadamente para el municipio, las empresas grandes se acogen a las cuotas nacionales, normalmente no nos pagan aquí, nos gustaría que nos pagaran, eso sí, si recibimos una cantidad de liquidación de la cuota nacional que se reparte y este Ayuntamiento recibe unos 40 millones al año de la cuota nacional, pero las grandes empresas del municipio, con excepciones, como El Águila, no cotizan en el municipio, el resto están adscritos a una cuota nacional.

Sra. Aguado: Parece que hablamos chino, estamos hablando de empresas de nueva creación en San Sebastián de los Reyes, estamos hablando de nueva creación, y yo abogo porque haya grandes empresas, de 2.000 empleados y que durante dos años no tengamos que cobrarles el IAE, pero de nueva creación, no podría ser Dragados, Continente, IKEA..., etc., tendría que ser una empresa nueva, que es lo que yo quiero que quede claro. Cuando Vd. dice que yo esta mañana tenía mis dudas con respecto a esas empresas, es tan sencillo como que en 10 minutos he buscado la Orden, la he leído y no me cabe ninguna duda. A mí me parece perfecta la moción, y la hubiera votado si la hubiera presentado cualquier otro Grupo; yo cuando critico las mociones impuestas son las nacionales, que para eso tenemos los Diputados y que se busquen la vida y se lo trabajen ellos, pero yo una moción que nos viene bien y se hace extensiva a todos los municipios, pues fenomenal.

Sr. Utrilla: Decir al Sr. Escribano que la moción en sí es no quedarse atrás de lo que están haciendo una serie de municipios, y que hay empresas que se instalan en otros municipios porque les dan más facilidades que en San Sebastián de los Reyes, eso es lo que hay que evitar, y que esas empresas vengan aquí y que creen puestos de trabajo. Que al final los ingresos económicos, los ingresos sociales, van a ser superiores a ese desfase presupuestario del IAE.

Concluido el turno de intervenciones, se aprueba por **unanimidad** la moción anteriormente transcrita.



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa y especial declaración de urgencia que se acuerda por unanimidad, antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, conoce además el Ayuntamiento Pleno de los siguientes asuntos:

F.O.D. 1.- PERMUTA DE PARCELAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN O, LA VIÑA.- Se procede a dar cuenta de la Moción de la Alcaldía que, transcrita literalmente, dice así:

““La construcción de la Estación B del Acceso Ferroviario San Sebastián de los Reyes Alcobendas en la Avda. de España, en la parte que afecta a este municipio, exige la ocupación parcial de la parcela E-4 (una vez permutada de posición con la parcela E-3 de propiedad municipal) todas ellas incluidas en la Unidad de Gestión O del Plan General de San Sebastián de los Reyes, cuyo Proyecto de Reparcelación se aprobó definitivamente por acuerdo del Pleno de 25 de Mayo de 1990.

La justificación de la necesidad de la permuta, a los efectos del art. 112.2 del Reglamento de Bienes, viene determinada porque para tal adquisición, desde el punto de vista del interés público y según puede inferirse del escrito de fecha de 24 de junio de 1997, unido a las actuaciones y remitido por la 1ª Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, resulta indicada la permuta como procedimiento consensual más ágil que el procedimiento expropiatorio y habida cuenta de la urgencia con que debe acometerse la actuación (véase párrafo último del escrito citado).

Sobre esta cuestión, la Comisión Informativa del Área Económico Financiera y de Contratación, en sesión de 1 de junio de 1997, emitió dictamen favorable por 6 votos a favor (IU, PSOE y Sr. Martín Vicente) y 4 abstenciones.

Por ello,

CONSIDERANDO, que está justificada la necesidad del terreno propiedad de los Sres. Aguado Méndez, Aguado Colmenar y Caballero Aguado con la finalidad antedicha de construcción de la Estación B, conforme al Proyecto redactado por el Ministerio de Fomento.

CONSIDERANDO que los bienes objeto de permuta serían:

I.- Urbana. Porción de terreno de 251 m² de superficie, que se segrega de la finca registral nº. 27.994, obrante al tomo 497, libro 406, folio 149, inscripción 1ª, que linda: al frente, en línea curva de 9,85 metros, aproximadamente, con la Avda. de España; al fondo, en línea curva de 15,25 metros con sistemas generales o parcela dotacional de cesión y uso deportivo; por la izquierda, en línea recta de 20,62 metros, aproximadamente con resto de finca matriz y por la derecha, en línea de 20,00 metros, con la finca resultante E-5. Le corresponde un aprovechamiento urbanístico de 1.072,86 m² edificables.

II.- Parcela E-3, que es la finca registral 27.992 obrante al tomo 497, libro 406, folio 146 del Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes. Se tiene aquí por reproducida la descripción registral de esta finca cuya superficie es de 171,28 m². y su edificabilidad de 759,09 m².

Dado que no existe equivalencia de valores al haber una diferencia de 313,77 m² edificables, esta superficie debería compensarse por el Ayuntamiento por el precio alzado de 5.000.000.- de pesetas, cuya precio se compensaría, hasta la cantidad concurrente, con las liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia de Construcción.

CONSIDERANDO que los recursos ordinarios del presupuesto ascienden a 4.410.226.170 pesetas por lo que el valor de los bienes no excede del 25% de esta cifra, no precisándose en consecuencia autorización del órgano competente de la CAM, sin perjuicio de la pertinente comunicación.

Vistos los art. 109, 110 y 118 del Reglamento de bienes y de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone:

PRIMERO.- Autorizar la firma de un contrato, y su posterior elevación a escritura pública, para permutar las fincas descritas anteriormente, con la compensación económica señalada y otorgando en este acto la pertinente autorización de segregación de la finca descrita como número I.



SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo, con remisión de copia del expediente administrativo, al órgano competente de la CAM a los efectos previstos en el art. 109 del Reglamento de Bienes.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma tanto del contrato como de la escritura pública de permuta y para suscribir cuantos documentos se requieran en orden a la ejecución y cumplimiento de este acuerdo. San Sebastián de los Reyes, a 15 de julio de 1997. El Alcalde, Ángel Requena Fraile (Fdo.)”””.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **acuerda** aprobar la moción arriba transcrita en los propios términos en que viene redactada.

F.O.D. 2.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON IMPLANTACIÓN EN ESTE MUNICIPIO EN RELACIÓN CON EL ASESINATO DE MIGUEL ÁNGEL BLANCO GARRIDO.-

““ANTECEDENTES.

Los motivos de tensión, dolor y emoción vividos durante los últimos días por hechos tan lamentables y execrables como el secuestro y ejecución anunciada de Miguel Ángel Blanco Garrido por la banda asesina y terrorista de ETA y la reacción positiva de los vecinos del municipio de Ermua, de todos los vascos de bien y, en general, de todos los españoles, nos deben servir para valorar en su justa medida los principios de “Paz” y “Libertad” como pilares de la Democracia.

Por lo que antecede proponemos la siguiente:

MOCION

Remitir a la corporación del Ayuntamiento de Ermua nuestras muestras de sentimiento y solidaridad por el brutal asesinato del concejal Miguel Ángel Blanco Garrido, haciendo extensivo nuestro pesar a todos los vecinos de esa localidad vizcaína y muy especialmente a sus padres, hermana y demás familiares allegados.

Renovar las promesas o juramentos en la toma de posesión de nuestros cargos electos de representación ciudadana, con el propósito de profundizar en los contenidos democráticos de “Paz”, “Libertad”, “Solidaridad” y “Tolerancia”, para mejorar nuestra disposición de

servicio a los ciudadanos, como homenaje póstumo a nuestro compañero Miguel Ángel Blanco Garrido. San Sebastián de los Reyes, 16 de julio de 1997. M^a Josefa Aguado del Olmo, Portavoz del PP; Enrique Arce Guallarte, Portavoz de IU; Ángel Escribano Heras, Portavoz del PSOE; José Luis Martín Vicente, Portavoz del Grupo Independiente; María del Carmen Manzanares, Portavoz del Grupo de no adscritos (Fdo.)”

Concluido el turno de intervenciones, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad **acuerda** aprobar la antedicha moción.

F.O.D. N° 3.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR REFERENTE A FELICITACIÓN A UN FUNCIONARIO Y SOLICITUD DE CONCESIÓN DE MEDALLA ROJA AL MÉRITO POLICIAL A FAVOR DEL MISMO.

““Siendo conscientes del importante papel desempeñado por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la consolidación de nuestra actual Democracia, y entendiendo que es deber de los ciudadanos reconocer y estimular a aquellos servidores públicos que se distinguen por su esfuerzo y abnegación en el ejercicio de sus funciones, los Grupos Políticos con representación en la Corporación de San Sebastián de los Reyes presentan para su aprobación por el Pleno la siguiente

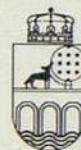
MOCIÓN

1º.- Felicitar a D. Carlos Vallejo Hernando, Inspector Jefe del Grupo Operativo Local de la Policía Judicial de la Comisaría de San Sebastián de los Reyes-Alcobendas, por su brillante trayectoria profesional al servicio de los ciudadanos durante los casi 25 años de permanencia en el Cuerpo Superior de Policía, de los cuales, 19 ha ejercido en este Municipio, habiendo merecido y obtenido más de cien felicitaciones públicas.

2º.- Solicitar del Delegado del Gobierno en Madrid que se otorgue a D. Carlos Vallejo Hernando la Medalla Roja el Mérito Policial, en reconocimiento de los méritos que sobre él concurren.”

Se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Aguado: Es una moción que nos gustaría que fuera conjunta de todos los Grupos.



Sr. González: Nosotros que hemos tratado a D. Carlos Vallejo Hernando, consideramos que sí se debería felicitar a esta persona que se jubila, pero pensamos que, bueno, un poco en la línea de la primera moción que se puso sobre felicitación a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, pensamos que una cosa es cumplir con su deber y otra cosa es solicitar medallas; consideramos que con una felicitación es suficiente y, bueno, pues esta persona ha cumplido con su trabajo, en unos casos con más brillantez y en otros casos con menos; por parte del Equipo de Gobierno, nosotros consideramos que en el primer punto estamos de acuerdo, y que el segundo nos parece excesivo.

Sra. Aguado: Nosotros creemos que si se propone esto..., me parece que este caso es excepcional porque en este caso se solicita esta medalla, esta medalla se otorga por petición de los Ayuntamientos, casi siempre, entonces se debe o no considerar, y es el Delegado del Gobierno es el que al final dice sí o no de acuerdo con los méritos que concurren en esta persona; nosotros entendemos que sí concurren esos méritos y ese es el motivo, y traerla extraordinariamente al Pleno es porque ahora es cuando se están dando estas medallas, y ya pasado el tiempo, pues no sé si se quedaría ya en el olvido.

Sr. Presidente: Esta mañana, en una reunión de Portavoces se ha planteado el asunto y en lo que habíamos quedado era en podernos reunir los Grupos, y nos hemos encontrado ahora con que realmente no tenemos una opinión definida ni homogénea sobre el asunto; yo particularmente, por mi situación institucional, he conocido al Sr. Vallejo, sobre todo en el último período; es una persona discreta y esta persona últimamente ha sido el responsable de la Comisaría, a mí me ha parecido una persona entrañable, discreto, correcto y profesional, y en ese sentido pues yo sí sería de los que suscribiría esa moción porque es una gestión que lo único que permite es iniciar el trámite, no que se le conceda, pero es un tema que dentro del Grupo no hemos podido hablar y por tanto hay una cuestión de desconocimiento grande sobre el asunto; por eso yo solicitaría que hiciéramos un receso que nos permita llegar a un acuerdo.

[Se hace un receso de 10 minutos, transcurrido el cual prosiguen las intervenciones]

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Presidente: Perdonen el pequeño retraso, pero es que hay otro punto que queremos incluir por urgencia dentro del Orden del Día, que ya había

sido dictaminado en una Comisión. Tras este receso, Sr. González ¿puede aclararnos la postura del voto sobre el asunto de la moción que se estaba debatiendo?

Sr. González: Nosotros, el Equipo de Gobierno, vamos a votar afirmativamente a esta petición; lo que pasa que sí queremos dejar claro una cosa: consideramos que este señor lo que ha hecho es cumplir con su deber, es verdad que ha tenido una disposición y colaboración con este Ayuntamiento que en algún otro caso no se ha dado, pero pensamos que en definitiva lo que ha hecho ha sido cumplir con su deber; entonces únicamente la matización de que solicitar esta medalla pues nos obligará a que cualquier funcionario que se jubile en este Ayuntamiento o cualquier Guardia Civil que colabore con nosotros y se jubile, pues tendremos que pedir una mención honorífica de ese tipo; pero a pesar de todo, aún con algunas dudas, que no quieren desmerecer en ningún momento ni la actuación ni la figura del Sr. Vallejo, será porque a lo mejor nosotros no estamos muy a favor de las medallas, pues nos ha hecho pedir estos minutos de receso, pero a pesar de todo, vamos a votar a favor.

Concluido el turno de intervenciones, **el Ayuntamiento Pleno, por** veintitrés votos a favor, ninguno en contra y una abstención (Sr. Arce Gualarte) **acuerda** aprobar la moción anteriormente transcrita.

F.O.D. 4.- PROPUESTA DE FIJACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL.-

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. González: Desde hace algo más de dos años este Equipo de Gobierno vio la necesidad de intentar llegar a unos acuerdos con el Cuerpo de Policía Local sobre temas como la nocturnidad, festividad, turnicidad y disponibilidad; nos ha llevado mucho tiempo porque es que la situación económica del Ayuntamiento y el intentar llegar a un acuerdo global con el resto de los trabajadores, ha sido lo que ha motivado estas tardanza. Nosotros llegamos a un acuerdo inicial por parte de los Grupos Políticos presentes en la Comisión que debatía este asunto y por parte de los Sindicatos CC.OO y CPPM para aprobar este planteamiento; lo único que lo dejamos sobre la mesa con la intención de conseguir un acuerdo global para todos los trabajadores del Ayuntamiento y Patronato afectados por estas situaciones; el acuerdo con el resto de los Sindicatos para llegar a ese entendimiento global con el resto de los trabajadores, no ha sido



posible porque aún estando de acuerdo el Equipo de Gobierno y los Grupos de la Oposición con los planteamientos que se hacen por parte de los Sindicatos a nivel de los trabajadores afectados por esta situación en el Ayuntamiento; sin embargo, en el Patronato hay una serie de casos que nos parecen excesivas sus peticiones y hemos considerado que no podíamos aceptarlas sino que teníamos que seguir debatiéndolas para que hay un entendimiento correcto; sin embargo sí que hemos hecho un borrador donde consideramos que se puede llegar a un acuerdo general con todos los trabajadores antes de final de año que tienen una actividad especial en cuanto a horarios y trabajos a realizar, como el Grupo de la Policía Local; por eso nosotros, aunque nos hubiera gustado haber traído este asunto terminado totalmente y de acuerdo con todos los Sindicatos y habiendo englobado a todos los trabajadores afectados por esta situación, nos parece que dado que las fiestas de Agosto están ahí y que uno de los puntos que trataban era el evitar que se paguen unas horas que siempre suenan mal, pensamos que con el compromiso de sacar el acuerdo general antes de final de año planteamos la necesidad de que sea debatido el tema de la disponibilidad para la Policía Local en este mismo momento.

Sr. Presidente: El punto requiere informe de Intervención, pero se hizo en su momento y puede ser, por tanto, incluido.

Sra. Aguado: Decir que el acuerdo es de todos y nos ha llevado excesivo tiempo pero, bueno, al final hay un compromiso por parte de todos los Grupos Políticos y nosotros vamos a votar afirmativamente; pero sí que quería que en este Pleno también hubiera un compromiso, porque una vez que hemos separado a la Policía de los demás grupos, pues yo rogaría que para el próximo Pleno también acordáramos la parte del Ayuntamiento, y una vez que se llegue a un acuerdo con el Patronato, pues aprobarlo posteriormente, pero ir aprobándolo poco a poco porque si no, difícilmente nos vamos a poner de acuerdo. Yo rogaría que se convoque urgentemente a primeros de septiembre a la parte correspondiente al Ayuntamiento para llegar a un acuerdo y traerlo al Pleno, y cuando se llegue a un acuerdo con los del Patronato, pues igual.

Sr. González: Desde luego tenemos intención de sacarlo cuanto antes, si podemos sacarlo en septiembre no vamos a dejarlo para diciembre, pero me marco diciembre como tope para conseguir cuanto antes ese acuerdo. Estamos de acuerdo en asumir el compromiso que ha planteado la Sra. Aguado.

Concluido el turno de intervenciones, se pasa a dar cuenta de las actuaciones del expediente referenciado, en particular del escrito de 5 de marzo del año en curso del Concejal Delegado de Policía efectuando el cálculo de la cantidad para valorar nocturnidad, festividad, turnicidad, disponibilidad, etc. de la plantilla de la Policía Local para el presente ejercicio, formulando simultáneamente propuesta al respecto. Asimismo obra en el expediente una explicación detallada de los diversos conceptos que conforman la propuesta de asignación de Complemento de Productividad, fecha de efectos (5 de marzo de 1997), prórroga y modificación de cuantías según el I.P.C., escrito que, sin embargo, no viene avalado en este caso con la firma del Sr. Concejal de Policía.

Sobre dicha propuesta el Sr. Interventor, con fecha 16 de los corrientes, ha emitido informe favorable a la vista de los dispuesto en la Ley 30/1984 y Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997, especialmente sus artículos 17.3 y 21.c).

El asunto ha sido dictaminado en sentido favorable por la Comisión Informativa del Area de Régimen Interior en sesión de 16, también de los actuales.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por veintitrés votos a favor, ninguno en contra y una abstención (Sra. Almela Boix).

En consecuencia, **el Ayuntamiento Pleno acuerda** aprobar las normas reguladoras de la disponibilidad de los miembros de la plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento, y su correspondiente remuneración económica en concepto de complemento de productividad, un ejemplar de las cuales se diligenciará por el Secretario de la Corporación acreditando tal circunstancia.

Nº 20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Sáiz: Sr. Presidente, ya sé que nos van a decir que hace dos meses..., pues sí Sr. Presidente hace dos meses cambiamos el "chip" para entrar en el gobierno y cuando dejamos el gobierno también cambiamos el "chip" al momento para pasar de nuevo a la oposición; pero no importa, no tengo más remedio que hacerle dos preguntas.

En el poquísimo tiempo que llevé la delegación del Servicios, se quedaron sin terminar dos temas que empecé, y nos preocupa que no se vayan a retomar y más cuando uno se comprometió con los vecinos. La



primera pregunta se refiere a los juegos infantiles de Valdelasfuentes, Cervantes y Colegio Público San Sebastián, si se aprobaron las modificaciones de crédito del día 17 de abril del 97 me gustaría saber el por qué todavía no están puestos ¿para cuándo estarán funcionando estos juegos infantiles?.

La segunda pregunta es referente a la fuente cibernética. Como Vd. recordará, Sr. Presidente, le pasé el Presupuesto para su reparación el pasado día 3 de junio, sin contar los desperfectos posteriores, solamente los que vio el técnico de la empresa; el deterioro ha sido ocasionado por no tener el mantenimiento adecuado y por estar tanto tiempo sin ponerse en marcha, solamente echando agua, cuando podríamos tener un esparcimiento más los fines de semana; Sr. Presidente, no la ponga porque crea que molesta la música a los vecinos; no es cierto, personalmente he preguntado a los vecinos de la zona y estarían encantados de que se pusiera con más frecuencia; Sr. Presidente ¿para cuando la fuente funcionando en condiciones óptimas?. Muchas gracias.

Sra. Aguado: Dos ruegos, uno es sobre la conveniencia de hacer un Bando sobre las basuras, porque los vecinos bajan las basuras fuera de las horas que corresponde, entonces recordar el horario a los vecinos por medio de un Bando. El otro ruego, bueno pues para poder celebrar las fiestas con las calles un poco más limpias y las fachadas blanqueadas, yo recuerdo que hace años, una semana antes de las fiestas no se cobraba la tasa de blanqueo de fachadas, entonces yo creo que ahora podría ser interesante volver a tomar esa medida, por medio de un bando que se ponga en conocimiento de los vecinos que durante unas determinadas fechas se puede blanquear las fachadas sin tener que pedir licencia ni pagar las tasas correspondientes.

Sr. Matías: Sr. Presidente, simplemente dar cuenta en relación con las Juntas de Compensación para que el Pleno municipal tenga conocimiento de en qué situación se encuentran. Como representante del Ayuntamiento en las distintas Juntas de Compensación quiero informar al Pleno que sin perjuicio de ulteriores decisiones, se va a firmar un acuerdo de intenciones con el estudio actual y subordinado a la aceptación de los restantes miembros de las Juntas. En este caso, COBASA anticipará los costes de urbanización que resulten necesarios para la recepción definitiva de las obras de urbanización de los Polígonos A, B, C y D y a la vez se constituiría en Sociedad liquidadora de las Juntas ingresando al Ayuntamiento el producto que obtenga de la liquidación de los activos de las Juntas hasta cubrir el total de los costes de las obras.

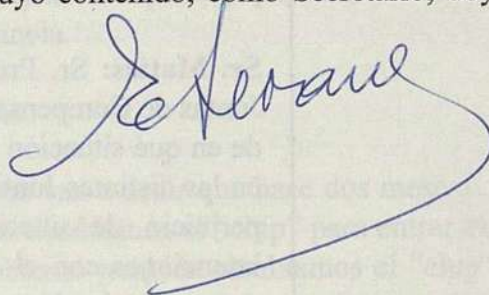
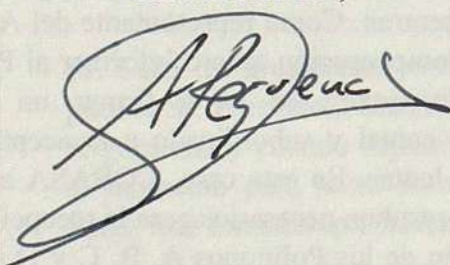
Sr. Presidente: Ese es un tema que llevamos arrastrado desde hace tiempo y sería bueno que se hiciese lo antes posible. Yo ya entro a responder a las preguntas que se nos han hecho; decir que sí existe una normativa de licencias simplificadas de tramitación abreviada que no tienen coste, se puede considerar un tema como el adecentamiento de fachadas que pudieran entrar dentro de esas características; sobre el tema del Bando sobre las basuras, yo creo que no hace ni cuatro meses se hizo un recordatorio; se hizo precisamente a raíz de la queja de algunos vecinos; entonces veremos la manera de hacer otro Bando como recordatorio reafirmando la idea, sobre todo en esta época de verano. Sobre los temas que ha planteado el Sr. Sáez, el tema de los juegos, como forman parte de la Junta de Compras, sabe que hay un expediente abierto, se recabaron ofertas y se han abierto las plicas, lleva un trámite, es un expediente de Junta de Compras y tardará pues el tiempo que tarde ese expediente en cerrarse.

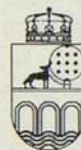
Sr. Fernández Santín: Sr. Presidente, decirle que es un expediente de Contratación y que es el día 22 cuando se abren las plicas.

Sr. Presidente: Es verdad, es verdad. Sobre la fuente cibernética, efectivamente hay una oferta, la oferta era superior a un millón de pesetas y las condiciones en las que estábamos no nos lo podíamos permitir, ahora ya sí, a partir del día 15 de agosto estamos en condiciones de hacer realidad ese proyecto.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 21,00 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,





DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 17 de Julio de 1997, se ha transcrito en diecinueve folios la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0189855 a 0189873.

San Sebastián de los Reyes, 26 de agosto 1997

EL SECRETARIO,

Fdo. Enrique Seoane Horcajada.